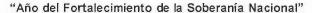


CONTUMAZÁ







Resolución de Alcaldía Nº 260-2022-MPC

Contumazá, 18 de octubre del 2022

VISTO:

El informe N° 097-2022-GM/MPCTZA, de 11 de octubre del 2022; el Informe N° 1521-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 27 de setiembre del 2022; el Informe Legal N° 101-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 10 de octubre del 2022; la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2022-GM/MPC, de fecha 24/01/2022 y la Resolución de Gerencia Municipal N°103-2021-GM/MPC, de fecha 02 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°070-2020, Título II. Medidas para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal. se establece:



23.1. Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se resuelve "Aprobar la modificación a la Directiva N°007-2019-MTC/21 bajo la denominación de "Lineamientos para Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD", donde se establece:

- Que, en Inciso 6. Disposiciones Específicas, Apartado 6.2. Mantenimiento de Caminos Vecinales a Cargo de los Gobiernos Locales, Numeral 6.2.2. Liquidación.

"Culminada la ejecución de los servicios, el Gobierno Local; deberá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente:

✓ Para el caso de mantenimiento rutinario, liquidación de la ejecución del servicio: los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria.







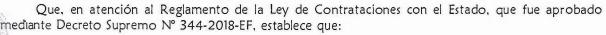
CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

✓ Para el caso de mantenimiento periódico, liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria.



Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra

- 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°2020-0455, de fecha 24 de setiembre del 2020; la Municipalidad Provincial de Contumazá contrata al Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay con Reg. CIP N°44265 como Inspector para la Fase II del Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Ventanilla - La Florida - Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolon.

Que, con fecha 28 de setiembre del 2020, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección N° 011-2020MPC/CS-Primera Convocatoria a la Empresa SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L., para la Ejecución del Servicio denominado "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Ventanilla – La Florida – Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolon"; por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Diecisiete con 56/100 Soles (S/ 445,017.56), incluido todos los Impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Treinta (430) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y







CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Modalidad de Ejecución por contrata. Con fecha 28 de setiembre del 2020, la Buena Pro quedó Consentida:

Que, con fecha 06 de octubre del 2020; la Municipalidad Provincial de Contumazá suscribe con la Empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L, el CONTRATO DE SERVICIO Nº 011-2020-MPC/CS para la ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Ventanilla — La Florida — Emp. CA-1382 (El Prado Alto) — Tobn, por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Diecisiete con 56/100 Soles (S/ 445,017.56), incluido todos los Impuestos de Ley;

Que, mediante CARTA N°007-2020-SGDA/MPC, de fecha 28 de octubre del 2020; el Gerente General de la EMPRESA SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L., Don Angel Emigdio Sáenz Mostacero, presenta al Inspector del Servicio el Levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo con la documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente;

Que, en atención de la CARTA N°007-2020-SGDA/MPC, el Inspector del Servicio, Ingº Walter N. Montoya Sangay, evalúa y emite la conformidad del Plan de Trabajo mediante INFORMEN° 003-2020-MPC-WNMS/I.S, de fecha 29 de octubre del 2020;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 2786-2020/MESA DE PARTES, de fecha 30 de octubre del 2020; el Inspector del Servicio, Ingº Walter N. Montoya Sangay, remite a la Entidad la CARTA Nº 006-2020-WNMS/I.S, anexando el INFORME Nº003-2020-MPC-WNMS/I.S que expresa la Conformidad del Plan de Trabajo para la Ejecución del Servicio "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Ventanilla – La Florida – Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolon";

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020 se inicia la ejecución del Mantenimiento Periódico del servicio teniendo Cuarenta y Cinco (45) días calendario para su ejecución.

Que, mediante CARTA N° 016-2020-WNMS/I.S, de fecha 07 de diciembre del 2020; el Inspector del Servicio, Ing° Walter Napoleón Montoya Sangay, alcanza el INFORME Nº 014-2020-WNMS/I.S, mediante el cual remite la Conformidad de Pago de Valorización de Servicio N° 01, ejecutado por la Empresa SER VICIOS GENERALES DOMALO AMANCHALOC, correspondiente al período del 02/11/2020 al 30/11/2020;

Que, mediante INFORMEN° 287-2020-MPC/SLTM/RDOL, de fecha 11 de diciembre del 2020; el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones Ing° Segundo Leonardo Terán Mendoza, informa que procede con la Aprobación y Pago de la Valorización de Servicio N° 01;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020; el Residente Ing. ítalo Florencio Castillo Narro, y el Supervisor Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay, firman el ACTA DE TERMINACIÓN del servicio, dando por concluido la ejecución del mantenimiento periódico.

Que, mediante INFORMEN° 311-2020-MPC/SLTM/RDOL, de fecha 23 de setiembre del 2020; el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones Ing° Segundo Leonardo Terán Mendoza, informa que procede con la Aprobación y Pago de la Valorización de Servicio N° 02;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3463-2020/MESA DE PARTES, de fecha 23/12/2020; el Supervisor del Servicio Ing. Walter Napoleón Montoya Sangay hace llegar el INFORME N°021-2020-WNMS/I.S., de fecha 22 de diciembre del 2020, dando conformidad al Informe Final del Servicio; así mismo, hace llegar la CARTA N°023-2020-WNMS/I.S., de fecha 22 de diciembre del 2020, solicitando la Recepción del Servicio del Fase II (Ejecución del mantenimiento Periódico);

Que, con fecha 04 de enero del 2020 se inicia la ejecución de la Fase III -Mantenimiento Rutinario del servicio, teniendo Trecientos Sesenta (360) días calendario para su ejecución:







CONTUMAJA

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Que, mediante Expediente Administrativo 639-2021/Mesa de Partes, de fecha 05/03/2021; el Inspector del Servicio Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva hace llegar la CARTA N°001-2021-JYV/I.O., de fecha 05 de marzo del 2021, alcanza el Informe N°02-Febrero 2021 del Servicio – Fase III (Del 01 de febrero del 2021 al 28 de febrero del 2021) para su revisión y aprobación;

Que, mediante Expediente Administrativo 677-2021/Mesa de Partes, de fecha 10/03/2021: el Inspector del Servicio Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva hace llegar la CARTA N°001-2021-JYV/I.O., de fecha 05/03/2021, alcanza el Informe de Inspector de Servicio N°01F e b_re_ro 2021 – Fase III (Del 01 de febrero del 2021 al 28 de febrero del 2021) para su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°073-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 26 de mayo del 2021; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, solicita a la empresa contratista Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L. realizar la reducción de metas del servicio en mención;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-2021-GM/MPC, de fecha 02 de julio del 2021; el Gerente Municipal (e) – Abog. Noel Antenor Becerra Rojas resuelve APROBAR la Reducción Prestaciones y en consecuencia la Reducción de Metas y el monto contractual del CONTRATO DE SERVICIO N°011-2020-MPC/CS para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Ventanilla - La Florida - Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolon;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2043-2021/MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 27 de julio del 2021; el Gerente General de la empresa contratista SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L. el Sr. Ángel Emigdio Sáenz Mostacero, presenta la CARTA N°012-2021-AESM/GG, pronunciándose sobre relación de reducción de metas;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 107-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021; el Poder Ejecutivo, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2022-GM/MPC, de fecha 24 de enero del 2022; el Gerente Municipal – Econ. Fernando Cabanillas Torres, resuelve APROBAR la Reducción Metas correspondiente a los gastos generales e, utilidad e impuestos general a las ventas (IGV), de la FASE II-MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CONTRATO DE SERVICIO N°011-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Ventanilla - La Florida - Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolón:

Que, con fecha 07/02/2022; por parte del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO el Presidente Ing. Elder Smith Alcántara Díaz, miembro №01 Ing. Richard Miguel Culque Chávez, miembro №02 Ing. Carlos Julinho Pretel Mostacero; el Residente Ing. Ítalo F. Castillo Narro y el Inspector de Servicio Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva, suscriben el Acta de Recepción del Servicio para la "Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: Ventanilla - La Florida - Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolón";

Que, mediante INFORME N°448-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 05 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, emite Conformidad del Inventario de Condición Vial – Fase III;

Que, mediante INFORMEN° 1300-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 11 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite procedencia de conformidad para la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: VENTANILLA - LA FLORIDA – EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) – TOLON";



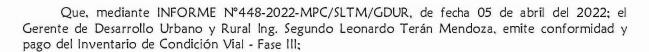


CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

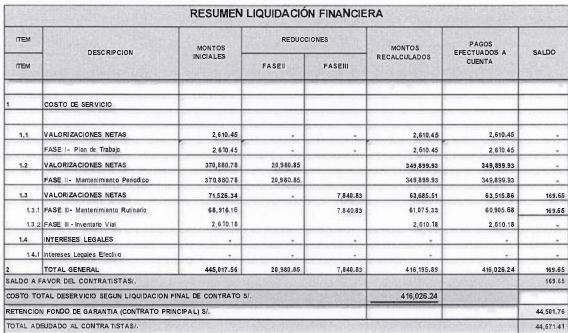


Que, mediante INFORME N° 101-2022-MPC/KLMH/AT, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Analista Técnico, Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, hace llegar la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de la referencia, donde concluye que "El Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Ventanilla - La Florida - EMP. CA-1382 (El Prado Alto) - Tolón, con ID: 1522; ha culminado con un Avance Físico de Servicio del 100.00%"; "Se tenía programado ejecutar el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Diecisiete con 56/100 soles (S/ 445,017.56); se ejecutó un monto de Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Cinco con 89/100 (S/ 416.195.89), debido a la reducción de metas las cuales están consignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 103 – 2021-GM/MPC, y la Resolución de Gerencia Municipal N°008 - 2022-GM/MPC"; "El monto de la Ejecución de obra asciende a la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Diecisiete con 56/100 soles (S/ 445.017.56)" y "El saldo a favor de la empresa contratista SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L. corresponde a Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 soles (S/ 169.65)";

Que, mediante Informe N° 1521-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 27 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que "El Monto Contratado para la ejecución del Servicio "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: VENTANILLA - LA FLORIDA – EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) – TOLON". asciende a Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Diecisiete con 56/100 soles (S/ 445,017.56) incluido IGV"; "La liquidación financiera del Servicio "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: VENTANILLA - LA FLORIDA – EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) – TOLON". asciende a Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Cinco con 89/100 soles (S/ 416,195.89) incluido IGV."; "La liquidación financiera del Servicio "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: VENTANILLA - LA FLORIDA – EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) – TOLON" tiene un saldo a favor del contratista que asciende a Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 soles (S/. 16965)." y "SOUCITO APROBACIÓN DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCION, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, por encontrarse CONFORME, la documentación presentada";

En atención a la Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se alcanza la liquidación Técnica financiera de la ejecución del servicio del Camino Vecinal: Ventanilla - La Florida - Emp. CA-1382 (El Prado Alto) – Tolón de la que se tiene lo siguiente:

 Resumen de liquidación: De los valores evaluados ya cancelados existe saldo a favor a la empresa contratista por la suma de Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 soles (S/. 169,65) incluido IGV, la cual se detalla a continuación:











Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



VALUE	101	4,010.20	770.00	5,000.01		0.00	5,004.00	0,000,00
VAL07	jul-21	4,457.00	802.26	5,259.26	1,234.75	0.00	4,024.51	4,024.51
VAL08	ago-21	4,457.00	802.26	5,259.26	1,234.75	0.00	4,024.51	4,024.51
VAL09	sop-21	4,313.23	776.38	5,089.61	1.234.75	0.00	3,854.86	3,854.86
VAL10	oct-21	4,457.00	802.26	5,259.26	1,234.75	0.00	4,024.51	4,024.51
VAL11	nov-21	4,313.23	776.38	5,089.61	1,234.75	0.00	3,854.86	3,854.88
VAL12	dlc-21	4, 169.46	750.50	4,919.96	1,234.75	0.00	3,685.21	3,685.21
TOTAL		47,445.52	8,540.19	60,905.68	14,817.00	0.00	46,088.68	46,088.68
VALO1	TARIO DE CONDI		200.46	2,640,40		0.00	2,640,40	2 410 11
	jul-22	2,212.02	398.16	2,610.18	0.00	0.00	2,610.18	2,610.18
TOTAL		2 212.02	398.16	2 610.18	0.00	0.00	2 610.18	2 610.18

2,610.18 2,610.18 MONTO TOTAL DE LAS VALORIZACIONES 422.190.09 DEPOSITO POR mar-22 6, 163.85 6,163.85 DEVOLUCION

Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente

DESCRIPCIÓN	%	PR	PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/.	314,277.94		
GASTOS GENERALES	12.00%	S/.	37,713.35		
UTILIDAD	8.00%	S/.	25, 142.24		
		.==:			
SUBTOTAL		S/.	377,133.53		
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/.	67,884.03		
		,===			
VALOR REFERENCIAL		S/.	445,017.56		

Presupuesto ejecutado. El servicio se ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio, lo que incluye la reducción de metas establecidas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103 – 2021-GM/MPC, y la Resolución de Gerencia Municipal N°008 - 2022-GM/MPC.

DESCRIPCIÓN	%	PR	ESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/.	293,923.66
GASTOS GENERALES	12.00%	S/.	35,270.84
UTILIDAD	8.00%	S/.	23,513.89
		,	
SUBTOTAL		S/.	352,708.39
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	s/.	63,487.50
		.==:	
VALOR REFERENCIAL		S/.	416,195.89

Que, mediante Informe Legal № 101-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 10 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluyó que "estando al informe Nº 1521-2022-MPC/SITM/GDUR, de fecha 27 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien otorgó la conformidad de la información remitida por el Analista Técnico, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del servicio "Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Gamino Vecinal: Ventanilla – La Florida – EMP. CA – 1382 (El Prado Alto) – Tolon", con un costo ascendiente a S/ 416, 195.89 (cuatrocientos dieciséis mil ciento noventa y cinco











CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



con 89/100 soles); asimismo, se tiene un saldo a favor del contratista que asciende a \$/ 169, 65 (ciento sesenta y nueve con 65/100 soles]" y "Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes";

Que, mediante Informe N° 097-2022-GM/MPCTZA, de 11 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, concluye que "de acuerdo a la normativa mencionada en la sección anterior, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el Informe N° 1522-2022-MPC/SITM/GDUR, consiga 4.1 el monto contratado para la 5, jecución del servicio asciende a \$/ 445,017.56 incluido IOV, 4.2. la liquidación financiera (...) asciende a \$/ 416195.89. 4.3. la liquidación financiera del servicio (...) tiene un saldo a favor del contratista que asciende a \$/ 169.65, 4.4 solicito aprobación de liquidación técnica y financiera de la ejecución, mediante acto resolutivo, por encontrarse conforme, la documentación presentada";

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal luego de revisar y evaluar se tiene que:

El 07 de febrero de 2022, se llevó acabo la recepción del servicio: "Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: Ventanilla – La Florida – EMP. CA –1382 (El Prado Alto) – Tobn", se reunieron el comité de recepción, el residente ing. Italo Florencio Castillo Narro y el inspector ing. Joaquin Yzquierdo Villanueva, los cuales suscribieron el acta de recepción del servicio, asimismo, en atención al plan de trabajo, los metrados post construcción del servicio ejecutado, el cuaderno de obra y los actuados de acuerdo a las resoluciones de reducción de metas del servicio, luego de efectuar el recorrido y verificar la operatividad del mantenimiento del camino vecinal, y la ejecución del total de las partidas contempladas en el servicio, no formula observaciones, y determina que el servicio esta concluido y apto para su uso.

Posteriormente, el Analista Técnico Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, mediante el Informe n.º 101-2022-MPC/KLMH/AT, alcanzó la liquidación técnica y financiera; asimismo, indicó que el servicio ha culminado al 100% del avance físico y el monto de la ejecución, además se tenia programado ejecutar el monto de S/ 445.071.56, sin embargo, se ejecutó un monto de S/ 416.195.89, debido a la reduccipon de metas.

Por otro lado, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informen.º 1521-2022-MPC/SLTM/GDUR, indico que el contrato de servicio "Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: Ventanilla – La Florida -EMP. CA – 1382 (EL Prado Alto) – Tolon", ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio, los que incluye reducción de metas establecidas mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2021-GM/MPC y la Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2022-GM/MPC.

Consecuentemente, para efectos de la liquidación del servicio, se aplicó las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, y se puede advertir que se adjunta el acta de recepción del servicio "Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: Ventanilla – La Florida – EMP. CA – 1382 (El Prado Alto) – Tolon", donde se recepciona el servicio sin observaciones el 07 de febrero del 2022, por parte del Comité de Recepción y conforme se desprende de la Cláusula Decima del Contrato de Servicio N° 011-2020-MPC/CS, que a la letra dice "La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad(...)".

En tal sentido, mediante el Decreto Supremo № 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 168 respecto a la recepción y conformidad, se precisa que:

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.









CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"

En consecuencia, una vez realizada la recepción de obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total del servicio "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: VENTANILLA - LA FLORIDA— EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) — TOLON", pues, la importancia de la liquidación, no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que, un contrato no liquidado continúa siendo considerado como un proyecto en curso;

De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien aprueba y da conformidad, es la responsable ante cualquier deficiencia y observacion que presente el expediente de liquidación, asimismo los informes que consituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario y servidor que suscribe los informes;

Que, en atención a lo expuesto y conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica — Financiera del servicio para EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: VENTANILLA - LA FLORIDA — EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) — TOLON", ha culminado con un avance físico de servicio del 100.00 %, con un plazo de Ejecución de Cuatrocientos Quince (430) días calendarios, Sistema de Contratación a Suma alzada y Modalidad de Ejecución por Contrata, se tenía programado ejecutar el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Diecisiete con 56/100 soles (5/445,017.56); se ejecutó un monto de Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Cinco con 89/100 (5/416,195.89), debido a la reducción de metas las cuales están consignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N° 103 - 2021-GM/MPC, y la Resolución de Gerencia Municipal N°008 - 2022-GM/MPC y el saldo a favor de la empresa contratista SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L. corresponde a Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 soles (S/169.65), conforme a los siguientes datos:

ITEM		MONTOS	REDUCCIONES		MONTOS	PAGOS	
	DESCRIPCION	INICIALES	FASEII	FASEIII	RECALCULADOS	EFECTUADOS A CUENTA	SALDO
	COSTO DE SERVICIO						
1.1	VALORIZACIONES NETAS	2,610.45			2,610.45	2,610.45	
	FASE I - Plan de Trabajo	2,610.45			2,610.45	2,610.45	
1.2	VALORIZACIONES NETAS	370,880.78	20,980.85		349,899.93	349,899.93	
	FASE - Mantenimiento Periodico	370,880.78	20,980.85		349,899.93	349,899.93	
1.3	VALORIZACIONES NETAS	71,526.34		7,840.63	63,685.51	63,515.66	169.65
	FASE III - Mantenimiento Rutinario	68,916.16 2,610.18		7,840.83	61,075.33 2,610.18	60,905.68 2,610.18	169.65
1.4	INTERESES LEGALES						
1.4.1	Intereses Legales Efectivo			1			
	TOTAL GENERAL	445,017.56	20,980.85	7,840.83	416, 195.89	416,026.24	169.65
ALDO A F	FAVOR DEL CONTRATISTAS!			2000年以2000年			169.65
COSTO TO	TAL DESERVICIO SEGUN LIQUIDACION	FINAL DE CONTRATO S	<i>t</i> .		416,026.24		
RETENCIO	N FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PR	INCIPAL) S/.			Patrice III and the	- Committee of the last of the	44,501.76
FOTAL AD	EUDADO AL CONTRATISTA S/.			Poster Halle		ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	44,671.41







CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS Y PAGADAS

VALORIZ

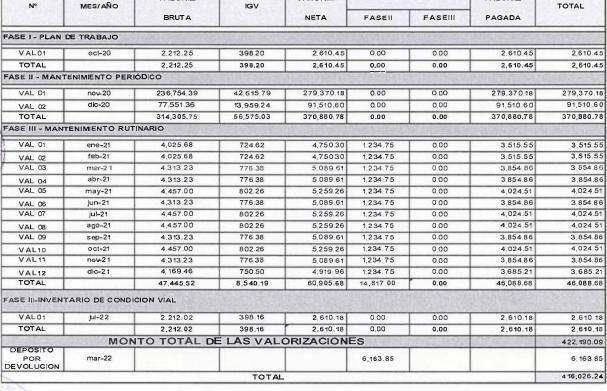
VALORIZ

REDUCCIONES

VALORIZ









Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PR	ESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/.	314,277.94
GASTOS GENERALES	12.00%	S/.	37,713.35
UTILIDAD	8.00%	S/.	25,142.24
SUBTOTAL		s/.	377,133.53
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/.	67,884.03
VALOR REFERENCIAL		S/.	445,017.56



 Presupuesto ejecutado. El servicio se ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio, lo que incluye la reducción de metas establecidas mediante Resolución de Gerencia Municipal № 103 – 2021-GM/MPC, y la Resolución de Gerencia Municipal №008 - 2022-GM/MPC.

DESCRIPCIÓN	%	PR	PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/.	293,923.66		
GASTOS GENERALES	12.00%	S/.	35,270.84		
UTILIDAD	8.00%	S/.	23,513.89		
SUBTOTAL		s/.	352,708.39		
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/.	63,487.50		
		,==-			
VALOR REFERENCIAL		s/.	416,195.89		



CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva № 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas para la implementación del trámite del saldo a favor de la empresa contratista SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L., ascendente a Ciento Sesenta y Nueve con 65/100 soles (5/169.65).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la División de Obras y Liquidaciones, así como los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de la secretaria general bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el portal institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





CC.ARCHIVO GM GDUR GAF OCI FIS 10